



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17- 1167

7144

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

1684

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0878 de 4 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de agosto del 2016, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCION SA SOLAC**;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador, al representante legal de la compañía, sin que hasta la fecha haya tomado posesión de dicho cargo.

QUE mediante sumilla de 9 de mayo de 2017, el Intendente de Compañías de Quito autorizó que se nombre como liquidador de la compañía al señor Álvaro Eduardo Pérez Salazar;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más límite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada al representante legal de la compañía **SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCION SA SOLAC "EN LIQUIDACIÓN"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR al Señor Álvaro Eduardo Pérez Salazar, para el cargo de Liquidador de la compañía **SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCION SA SOLAC "EN LIQUIDACIÓN"** quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

const. 995-21/05/1973.- Not. Pública Quito

Disol. 3393-04/CB/2016



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17- **1167**
SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCION SA SOLAC "EN LIQUIDACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento, junto con esta resolución, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta resolución al liquidador renunciante, al liquidador designado, al Jefe de Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

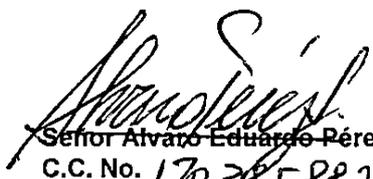
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a **17 MAYO 2017**


AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". Quito, a

18 MAYO 2017


Señor Alvaro Eduardo Pérez Salazar
C.C. No. **170385882-7**

JRPA Exp. 1684 Tr. 26059-0041-17 Ref. 738, 212

Registro de Datos Públicos

TRÁMITE NÚMERO: 29876



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

| | |
|-----------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 22943 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 19/05/2017 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 7144 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|---------------------------------|--------------------------|
| 1703858827 | PEREZ SALAZAR ALVARO EDUARDO | LIQUIDADOR |

3. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------|--|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCION SA SOLAC, EN LIQUIDACION |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | PEREZ SALAZAR ALVARO EDUARDO |
| IDENTIFICACIÓN | 1703858827 |
| CARGO: | LIQUIDADOR |
| PERIODO(Años): | INDEFINIDO |

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM.495 DEL 21/03/1973 .- NOT. PUBLICA DE QUITO DISOLUCION: RM. 3393 DEL
04/08/2016

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE
INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 36-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

